

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 185

**MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE
ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA.**

Viña del Mar,

20 ENE. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; El Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Las Resoluciones N° 015/026 del 4 de Febrero del 2000, N° 015/172 del 20 de Agosto del 2001, N°015/191 del 07 de Diciembre de 2011 y resolución exenta N° 015/1645 del 6 de Julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°341/2011 de fecha 30 de Diciembre de 2011, de la Ilustre Municipalidad de Los Andes y, demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Ordinario N° 341/2011 de fecha 30 de Diciembre de 2011, la Ilustre Municipalidad de Los Andes, solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines infantiles que se propusieron para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín infantil "Cuncunita Rayito de Luna" (Código 5301007) se traspasa la cantidad de \$ 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos).- al Jardín infantil "Mi Mundo de Colores" (Código 5301006) durante el mes de Diciembre de 2011.

- Desde el Jardín infantil "Cuncunita Rayito de Luna" (Código 5301007) se traspasa la cantidad de \$ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos).- al Jardín infantil "Luz de Luna" (Código 5301005) durante el mes de Diciembre de 2011.

- 3.- Que, el DS 67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, en el artículo 21 incisos cuarto, quinto y sexto, regula la posibilidad para que una entidad que administra dos o más jardines infantiles en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquélla y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor a otro jardín infantil que administre y siempre que cumpla con lo prescrito en los artículos 17 y siguientes de la referida norma reglamentaria.
- 4.- Que, en tal sentido, con fecha 17 de Enero de 2011, el encargado de la unidad de transferencia de operaciones, don Cristian Barrera Bonino, emitió un informe por medio del cual certificó que los citados establecimientos con excedente, en los periodos ahí referidos, habían satisfecho las necesidades básicas de sus establecimientos.
- 5.- Que, para que opere dicha hipótesis es menester que previamente concurra autorización de la Directora Regional de este servicio, por medio de resolución.
- 6.- Que, habiéndose acreditado por el referido funcionario, el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos en la citada disposición, corresponde se apruebe el traspaso de fondos solicitado entre los establecimientos individualizados precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE, el traspaso de fondos entre los jardines infantiles administrados por la Ilustre Municipalidad de Los Andes y señalados en el punto segundo de la parte considerativa de la presente resolución, durante el referido periodo.

2.- EFECTUESE, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión y conforme la normativa que regula la materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



EMM/DML/DRV/RGS/asc

Distribución:

- Oficina de partes
- Subdepartamento de Planificación (2)
- Unidad Jurídica(2)
- Gesparvu ✓